



**CONVOCATORIA 001-2017 PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL CÓDIGO
BPIN: 2012000100165” CORSEDA-GOBERNACION DEL CAUCA**

ANEXO 2. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DOCTORADOS NACIONALES¹

Los apoyos a formación del talento humano del proyecto “CONSTRUCCIÓN MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL CÓDIGO BPIN: 2012000100165” promueven el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de investigadores e innovadores para una verdadera integración del sector científico y productivo esperando consolidar un nuevo núcleo de desarrollo tecnológico y de innovación empresarial con alto componente investigativo.

1. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El apoyo a estudio de Doctorado es por un monto total de ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000), el cual se pagará de acuerdo a lo convenido entre CORSEDA y el beneficiario del apoyo, que en todo caso será pertinente a los desembolsos realizados en el marco del convenio 979-2015.

1.1 Rubros a apoyar

Los rubros sujetos de apoyo por el proyecto “CONSTRUCCIÓN MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL CÓDIGO BPIN: 2012000100165” están enmarcados dentro de la actividad Formación De Talento Humano y son:

- Apoyo a estudio de doctorado (matrícula) (\$75.000.000)
- Avances en tesis de Doctorado (25.000.000)
- Apoyo a estudiante de doctorado (8.000.000)

Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados de manera anticipada directamente a la universidad que ofrezca el programa de doctorado donde el beneficiario establezca contacto, como abono al valor total de las matrículas, y los recursos correspondientes a avances en tesis de doctorado y apoyo a estudiante de doctorado serán entregados directamente al candidato seleccionado.

¹ Elaborado con base en el documento de Colciencias “Reglamento de Operación Estudios de Doctorado en Colombia – 2012 Convocatoria No. 567”, Bogotá Diciembre de 2012

1.2 Normatividad



Los términos de referencia y el pago del apoyo estarán a cargo de CORSEDA en el marco del convenio 979-2015 suscrito entre CORSEDA y la Gobernación del Cauca, la evaluación de las solicitudes y selección del beneficiario del apoyo será realizada por CORSEDA con apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, a través de la División de Articulación con el Entorno DAE, en el marco del proyecto titulado “CONSTRUCCIÓN MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL CÓDIGO BPIN: 2012000100165” financiado por el SGR.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones del BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones contempladas en este reglamento y en todos los documentos que se suscriban a favor de CORSEDA. Sus principales obligaciones son:

1. Tener un comportamiento ejemplar en la institución nacional en la que adelantará su doctorado.
2. Asumir los costos no cubiertos por los rubros a financiar.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas por la universidad en la que realice el doctorado.
4. Demostrar un promedio mínimo de 3,8 durante sus estudios de doctorado; en caso contrario perderá automáticamente sus derechos como beneficiario y se ordenará la suspensión de los pagos.
5. Realizar su anteproyecto de acuerdo a la propuesta presentada para la convocatoria en concordancia con las áreas estratégicas priorizadas (Sección 2. Términos de referencia).
6. Ser titular de una cuenta bancaria activa en el país.
7. Destinar el dinero entregado como apoyo exclusivamente para los fines acordados en la presente convocatoria.
8. Contar con un seguro médico en caso de realizar la pasantía en el exterior.
9. Estar afiliado al sistema de seguridad social y mantener dicha afiliación vigente durante la ejecución del apoyo (salud)
10. Cumplir con el programa de doctorado durante el POE.
11. Mantener actualizado su CvLAC.
12. Entregar una propuesta del plan de ejecución presupuestal del apoyo, así como todos los demás documentos que se le exijan.
13. Informar a CORSEDA la aprobación de su anteproyecto de doctorado mediante la entrega de copia de la resolución de aprobación.
14. Una vez entregado el apoyo, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación.

2.2 Obligaciones de CORSEDA



1. Ser el ejecutor del recurso de apoyo a estudio de Doctorado.
2. Legalizar con el BENEFICIARIO, el apoyo a entregar.
3. Realizar los desembolsos a tiempo y de acuerdo con los rubros y montos establecidos en el plan de ejecución aprobado.
4. Hacer el seguimiento académico del avance del BENEFICIARIO durante la duración del convenio 979-2015 en el marco del proyecto CONSTRUCCION DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACION SOCIAL.
5. Aprobar las solicitudes de cambio de tutor, hasta el momento de vigencia del convenio 979-2015.
6. Expedir las certificaciones y paz y salvos que solicite el BENEFICIARIO.
7. CORSEDA tramitará ante la Gobernación del Cauca el seguimiento a la formación Doctoral por medio de la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad como encargada de la ejecución del proyecto, mediante la asignación de un supervisor, para que de ésta manera se continúe realizando el seguimiento, una vez se termine el plazo del convenio 979-2015.

3. PERIODOS DEL APOYO A ESTUDIO DE DOCTORADO

El BENEFICIARIO puede pasar por los siguientes períodos:

- Período de Legalización (ver 3.1)
- Periodo de contraprestación.
- Periodo Ordinario de Estudios (POE)
- Periodo Extraordinario de Estudios (PEE)

3.1 Período de Legalización

Este período inicia con la aceptación del apoyo por parte del candidato frente a CORSEDA a través de un acuerdo de voluntades firmado entre las partes. Comprende las siguientes actividades:

3.1.1 CORSEDA conjuntamente con el candidato seleccionado, determinan el plan de ejecución del apoyo y la forma como se realizarán los pagos del mismo. El presupuesto definitivo y el cronograma de pagos se acordarán entre ambas partes y será de obligatorio cumplimiento.

3.1.2 La fecha máxima para legalizar el apoyo será el 31 de Enero de 2018. Vencido este plazo el CANDIDATO ELEGIBLE Y FINANCIABLE NO podrá acceder a la condición de BENEFICIARIO. En consecuencia, CORSEDA no asumirá ningún compromiso con CANDIDATOS en condición de ELEGIBLE y FINANCIABLE.

CORSEDA no reconocerá gastos causados con anterioridad al inicio del Periodo Ordinario de Estudios (POE) (ver 0.1).



3.1.3 En el momento de legalizar el apoyo, el BENEFICIARIO deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente.
4. Pasado Judicial vigente.
5. Recibos de afiliación o pago de aportes (salud)
6. Certificación juramentada de no figurar en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.

El período de legalización culmina con la entrega a CORSEDA dentro de los plazos estipulados, de los documentos que respaldan la obligación. Solo hasta entonces se podrán iniciar los pagos. A partir de ese momento el candidato seleccionado se convertirá en BENEFICIARIO del apoyo a estudio de Doctorado del proyecto “Construcción de Modelos de Negocio para la innovación Social”.

3.2. Periodo de contra-prestación.

El periodo de contraprestación con el cual quedará condonado el apoyo entregado, iniciará una vez se legalice el apoyo a estudio de Doctorado y terminará con el vencimiento del convenio 979-2015. El beneficiario deberá permanecer prestando su apoyo como asesor del proyecto Construcción de Modelos de Negocio para la innovación Social, en las actividades de validación, sistematización, documentación, difusión del paquete tecnológico desarrollado y estructuración del programa de formación a líderes; de igual manera deberá prestar su apoyo a una (1) de las cinco organizaciones beneficiarias del proyecto por el mismo periodo, en temas relacionados con innovación y/o nuevos desarrollos de acuerdo a la propuesta presentada para la convocatoria, en concordancia con las áreas estratégicas priorizadas del proyecto “Construcción de Modelos de Negocio” (Sección 2. Términos de referencia).

Las actividades a desarrollar serán acordadas entre el estudiante y el equipo técnico del proyecto Construcción Modelos de Negocio para la innovación Social, una vez sea legalizado el apoyo.

3.3 Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende el número de semestres a financiar que el proyecto “Construcción de modelos de negocios para la innovación social” le aprobó al BENEFICIARIO para adelantar su doctorado. CORSEDA establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad en la cual se matricule. Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al 31 de Enero de 2018. CORSEDA no se hace responsable de pagos para matrícula que se encuentren por fuera del periodo extraordinario de estudios que corresponde a 4 años (8 semestres).

CORSEDA hará seguimiento académico del BENEFICIARIO durante el primer semestre de estudios.



3.4. Período Extraordinario de Estudios (PEE)

Este período existe exclusivamente para permitirle al BENEFICIARIO terminar el programa de estudios originalmente aprobado en aquellos casos en los cuales demuestre a satisfacción que el POE fue insuficiente.

Durante este período no habrá financiación, salvo en el caso que quede un saldo sin ejecutar del apoyo destinado a matrícula del periodo ordinario de estudios, en cuyo caso el recurso podría destinarse para apoyar parte del periodo extraordinario de estudios, hasta cubrir el saldo pendiente por ejecutar.

El PEE tendrá una duración máxima de 12 meses contados a partir de la finalización del POE. Deberá ser solicitado a la Supervisión delegada por la Secretaría de Desarrollo económico por lo menos 30 días antes de la finalización del POE. La solicitud deberá estar acompañada con la certificación de la universidad en la que conste que el BENEFICIARIO realmente necesita un tiempo adicional para terminar su doctorado. El tiempo otorgado será el mínimo necesario para que termine sus estudios.

Durante este período la supervisión designada por la secretaria de desarrollo económico hará seguimiento académico del BENEFICIARIO de la misma forma que durante el POE.

4. PAGOS

Los pagos que CORSEDA realice se ajustarán al cronograma pactado con el BENEFICIARIO. El monto acumulado de pagos no podrá exceder el presupuesto establecido en los rubros de la convocatoria. Las características de los pagos son:

1. Monto: El establecido en el cronograma de pagos para cada rubro.

2. Destinatario: Los pagos serán girados así:

a. A los BENEFICIARIOS:

- Apoyo a estudiante de doctorado
- Entrega de avances en tesis de Doctorado

b. A LA UNIVERSIDAD DONDE SE MATRICULE:

- Pagos adelantados de la matrícula semestral.

3. Mecanismo de giro: Transferencia en pesos colombianos a una cuenta bancaria en Colombia a nombre del BENEFICIARIO.



4. Requisitos: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento por parte del BENEFICIARIO de todas sus obligaciones. Ningún pago a terceros se hará sin el soporte de la factura expedida a nombre del BENEFICIARIO.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL ²

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener de proyectos desarrollados dentro del estudio de doctorado financiado al BENEFICIARIO y vinculado al proyecto “Construcción de modelos de negocios para la innovación social”, la titularidad sobre los derechos se registrará por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, “Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato”.

Los derechos de propiedad intelectual de los resultados de la ejecución del apoyo a estudio de doctorado se definirán en el marco del acuerdo que se suscriba entre las instituciones participantes y conforme a lo aportado por cada una de ellas.

El manejo de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de la ejecución del apoyo a estudio de Doctorado se enmarcará en el acuerdo de propiedad intelectual del proyecto, suscrito entre las instituciones e investigadores participantes.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a las entidades financiadoras, siguiendo los lineamientos de imagen institucional de cada entidad.

6. ATENCIÓN A BENEFICIARIOS

CORSEDA

Carrera 3 No. 1-83 barrio la pamba

Teléfono: (2) 8339762

Correo electrónico: gerencia@corseda.com

2. Elaborado a partir del documento de Colciencias “Términos de referencia. Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Choco – 2014. Convocatoria No. 694”, Bogotá Octubre de 2014.